



Aguaray (S), 26 AGO 2024.

RESOLUCION N° 1733 - 024

VISTO

La Carta orgánica Municipal – Ley 7936, Decreto N° 1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta y sus Anexos; Y;

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Aguaray oportunamente suscribió con la Provincia de Salta convenio marcos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 472/10.-

Que, el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta aprobó los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales y los Anexos que integran cada uno de ellos, con cada uno de los Municipios de la Provincia, entre ellos el Municipio de Aguaray, con el Decreto N° 1.616/10.

Que, a través de la **EMPRESA AUTOSERVICIO JOSELITO CUIT N° 20-25005377-1**, se adquirió Mercaderías prescripta por Nutricionista correspondiente a Dietas de distintas Patologías médicas para asistir a personas vulnerables de nuestra jurisdicción correspondiente al mes de AGOSTO 2.024, mediante FACTURA N° 005-00000365.-

Que, conforme al decreto N°1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, Anexo III, "III xiii) *FONDOS DE ASISTENCIA CRITICA, bajo este concepto se atenderá las emergencias críticas producidas a sujetos de derecho de gran vulnerabilidad del Municipio. Que podrá concretarse a través de subsidios a personas físicas o compras destinadas a tal fin...*" Dichos subsidios y/o Ayuda Económicas se otorgaran para productos alimenticios, remedios, atención médicas, traslado, sepelios y otras necesidades que contemple el programa en el marco de los FONDOS ASISTENCIA CRÍTICA.-

Que por todo lo expuesto es que se dicta el presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGANICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936.**

R E S U E L V E



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

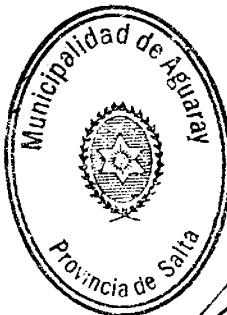


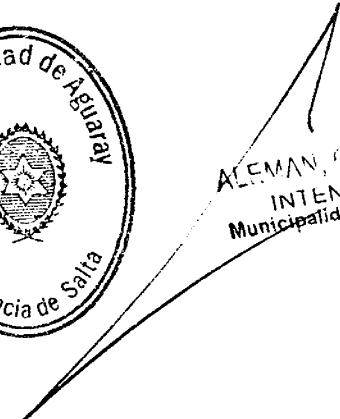
RESOLUCION N° 1733 - 024

- ART N° 1.- AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 213.850,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la EMPRESA AUTOSERVICIO JOSELITO CUIT N° 20-25005377-1, en la Ciudad de Tartagal, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-
- ART N° 2.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- ART N° 3.-** La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-
- ART N° 4.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. -
- ART N° 5.-** De forma.

Vep.-


Sandra E. Fernanarez
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray


Municipalidad de Aguaray
Provincia de Salta


ALCEMAN, INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray